

352 *ORDEN de 6 de marzo de 1990, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se convoca «Curso de Investigación de Brotes».*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por medio de la Dirección General de Salud Pública, convocan «Curso de Investigación de Brotes», que se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

1) Participantes: Profesionales sanitarios que participen en la notificación y/o investigación de brotes epidémicos en su ámbito de trabajo.

2) Objetivos: Analizar la importancia de una correcta investigación de los brotes epidémicos para el establecimiento de las oportunas medidas de prevención y proporcionar una formación en metodología de investigación de brotes.

3) Metodología: Clases teóricas y trabajos de grupos.

4) Número de participantes: 30.

5) Lugar de celebración: Zaragoza.

6) Fecha de celebración: 2ª quincena de mayo de 1990.

7) Horas lectivas: 20.

8) Horario: Tardes.

9) Solicitudes: Las solicitudes, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo, se dirigirán al Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50071-Zaragoza).

10) Plazo de presentación de instancias: Las solicitudes para participar en este Curso se presentarán hasta el día 15 de abril de 1990.

Terminado el Curso se entregará Diploma de Asistencia y Participación a quienes hubiesen cumplido los requisitos generales y específicos del mismo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1990.

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social
y Trabajo,
ANA Mª CORTES NAVARRO

**CURSO DE INVESTIGACION DE BROTES
ZARAGOZA**

Apellidos y nombre:

DNI:

Profesión:

Institución en la que presta sus servicios:

Fecha de ingreso en dicha Institución:

Puesto de trabajo que desempeña en la actualidad:

Propietario

Desempeña el puesto de trabajo como Interino

Sustituto

Cursos realizados con anterioridad relacionados con esta materia:

Domicilio profesional:

Localidad: Código Postal:

Dirección:

Teléfono:

Domicilio particular:

Localidad: Código Postal:

Dirección:

Teléfono:

Zaragoza, de de 1990

Sr. Secretario General del Instituto Aragonés de Administración Pública.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

353 *ORDEN de 1 de marzo de 1990, del Departamento de Hacienda, por la que se dispone el arrendamiento de tres plazas de garaje en un local sito en Fraga (Huesca), calle Colón y Nobel, nº 2, para aparcamiento de vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.*

Examinado el expediente incoado a petición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón para el arrendamiento de tres plazas de garaje destinadas a vehículos de aquel Departamento en Fraga (Huesca), y teniendo en consideración tanto los antecedentes de hecho, así como los informes presentados por el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Huesca, la Secretaría General de ese Departamento y la Dirección General de Patrimonio y Contratación, cuanto las consideraciones jurídicas que harían referencia tanto a la competencia propia del Departamento de Hacienda como al procedimiento, justificándose en el presente supuesto el sistema especial de contratación directa por las limitaciones del mercado, este Departamento entiende procedente dictar la siguiente Orden:

Primero: Concertar el contrato de arrendamiento a suscribir entre el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en representación de la Diputación General de Aragón, y Don Jaime Masot Alcaine, en representación de «J. J. Masot, S. L.», sociedad propietaria de un local destinado a parking o alquiler permanente de tres plazas de garaje en la calle Colón y Nobel, número 2, de Fraga (Huesca), para el aparcamiento de vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón.

El plazo por el que se estipula es de un mes a partir del 1 de abril de 1990, quedando automáticamente prorrogado por periodos mensuales, si bien cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo avisando a la otra con anticipación de quince días a la fecha de rescisión.

El precio será de nueve mil pesetas (9.000 pesetas) mensuales, sobre las que se aplicará el tipo del 12 % de IVA. Se pacta cláusula de revisión de precios una vez transcurrido el año del contrato, y de acuerdo con los índices del Instituto Nacional de Estadística; sin imposición de fianza por parte de la Diputación General de Aragón, y en los términos que en contrato separado se contienen, que deberá ser firmado por ambas partes.

Segundo: La presente Orden se publicará en el «Bolletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de marzo de 1990.

El Consejero de Hacienda,
JOSE MARIA BESCOS RAMON